

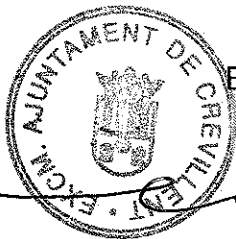
**D. FERNANDO URRUTICOECHEA BASOZABAL, INTERVENTOR MUNICIPAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN (ALICANTE)**

En base a la información que obra en el sistema contable municipal a mi cargo, examinada la ejecución de gastos del ejercicio 2011 y el Registro de facturas, y en cumplimiento del art. 3.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

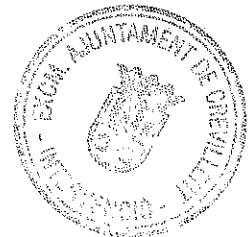
CERTIFICO:

Que no existe ninguna obligación pendiente de pago a los contratistas a los que se refiere el artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/2012

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Crevillent a quince de Marzo de dos mil doce.



VºBº
EL ALCALDE



Fdo.: César Augusto Asencio Adsuar